

MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 13 de Enero de 2020

ORDEN DEL DÍA

1. Borrador de la Orden por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios.
2. Borrador de Resolución por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2020/2021.

Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por **CCOO**: Ana Belén Sanroma y Mercedes Gómez Mena

*Antes de iniciar con los puntos de la mesa, se solicita a la Administración que tras conseguir la recuperación del completo de incapacidad temporal al 100% se **mantengan las condiciones de regulación de los griposos**. Nos dicen que hay pendiente una reunión con Función Pública para utilizar un criterio común. Como los griposos desaparecen, según las mientras tanto, nos ajustamos a la resolución de 08/05/2012, así el primer día se podrá justificar con justificante médico indicando la necesidad de permanecer en reposo 24 horas, y a partir del 2º día se tendrá que presentar baja. Habrá 4 días para presentar la baja los docentes de MUFACE y 3 para los de Seguridad Social*

Nos informan que el criterio que maneja Función Pública, es de baja desde el primer día.

*Nos informan que el **completo de maestros en IES** que se aprobó en Cortes está por desarrollar, pero el compromiso está adquirido y se pagará con efecto retroactivo desde 1 de septiembre de 2019.*

1. Borrador de la Orden por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios.

La Inspección General explica que la ley de transparencia obliga a que la votación no sea secreta y las calificaciones de los proyectos estén motivadas y por eso se han introducido modificaciones en la Orden.

La Inspección dice que los criterios de valoración no va a aparecer en la Orden sino en la Resolución.

Se va a dar una formación específica para los inspectores para que el proceso sea lo más garantista posible.

La Resolución contará con el calendario de selección que posiblemente será:

- *Del 27 de enero a 5 de febrero: Presentación de solicitudes*
- *20 de febrero : Resolución provisional de admitidos*
- *Del 21 al 25 de febrero: Reclamación de la resolución provisional*
- *27 de febrero Publicación de resolución definitiva de admitidos en proceso de renovación*
- *11 de marzo: Fecha límite para que los claustros remitan la decisión de renovación*

Desde **CCOO**

- Aplaudimos que se recoja en la modificación de la orden la obligatoriedad de disponer de un espacio físico y/o virtual para dar publicidad a los proyectos de dirección admitidos en un centro educativo, puesto que ha sido una reivindicación de **CCOO**, cuando se presentó en mesa sectorial esta orden.
- Pedimos que se modifique el artículo 13 de la Orden y proponemos que los nombramientos extraordinarios se hagan por un año en vez de cuatro, ya que éstos deben durar lo mínimo posible y como máximo dos años.
- Solicitamos que se tenga en cuenta la posibilidad de modificar el artículo 6.6 de la orden puesto que rechazamos que los centros tengan la posibilidad de no enviar propuestas de representantes a comités de selección, para que sea la Administración quien decida unilateralmente los nombramientos. Entendemos que debe ser obligatorio para los centros y los equipos directivos, salvo causas excepcionales y muy justificadas, convocar sesiones extraordinarias de claustro

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>

y consejo escolar para la elección de representantes, evitando así que determinados equipos directivos, especialmente los que no cuentan con el apoyo del claustro, opten por no convocar dichas reuniones.

- Permitir al profesorado que esté en concursillo en un centro, ser integrante de un Proyecto de Dirección para su centro, con el perfil de Jefe de estudios o Secretario, y no limitar estas figuras a profesorado definitivo en el centro.
- Anexo I Proyecto de dirección: Nos parece muy positivo que se haya incluido en el apartado C.4 la promoción de la igualdad, la tolerancia y la diversidad, y la prevención de comportamientos discriminatorios.
- Valoramos de manera positiva que se amplíe a 30 el número de páginas que debe tener el proyecto de dirección, así como la publicación de los criterios de valoración del proyecto.

2. Borrador de Resolución por la que se establece la relación de alumnos por aula para el curso 2020/2021.

La resolución plasma lo que dice las instrucciones de plantilla: 25 en infantil, 25 en primaria y 30 en secundaria.

La Administración se compromete a sacar en el próximo año un Decreto en el que se tenga en cuenta bajada de ratios de Bachillerato, F.P. y enseñanzas de Régimen Especial.

- Bajar las ratios en Bachillerato a 35 o 32 alumnos como máximo para el curso próximo.
- Bajar las ratios en Enseñanzas de Régimen Especial, por ejemplo en EOIs seguimos con 40 alumnos y se debería volver a las ratios anteriores a los recortes con 30 alumnos por aula. Proponemos deberían establecerse una ratios paulatinas que fueran decreciendo en alumnado según se vaya avanzando en nivel de enseñanza. Para el resto de enseñanzas, es decir, en las enseñanzas deportivas, elementales y profesionales de Música y Danza, las artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y las artísticas superiores se debería volver a las ratios anteriores a los recortes.
- Bajar la ratio en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, el número máximo de alumnos debería ser de 20 por unidad teniendo en cuenta la

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es>



enseñanza

*MESA SECTORIAL
PDNU 13 de enero de 2020*

especificidad y el carácter práctico de algunos ciclos formativos y 30 alumnos si se trata de modalidades semipresencial o a distancia.